



Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud,
Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA IMPLANTADO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA” (CONTR.: 2024 /661355).

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Prieto Rivera, Director Gerente de la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, actuando como órgano de contratación de la misma, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero (BOJA núm. 23, de 3 de febrero), y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, provista de C.I.F. Q4100811A.

De otra parte, D. José Abel Delgado Maya, con D.N.I. *5116*, actuando en nombre y representación de **TUNSTALL IBÉRICA SA**, con N.I.F. A84076264, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Rafael Martínez Díe, mediante escritura de fecha 9 de abril de 2014, bajo el nº2032 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con fecha 12 de diciembre de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia de fecha 16 de julio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 22 de julio de 2024 (Informe n.ºAJ-CIJIF 2024/204).

TERCERO.- La Interventora de Control Financiero Permanente de la Agencia, procedió a la contabilización del gasto con fecha 26 de julio de 2024.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/11/2024 21:20:55	PÁGINA: 1 / 6
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNiEzNiVnDE3YjIwMDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 28 de julio de 2024, por importe de 195.174,60 € Iva excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el día 31 de julio de 2024. En esta misma fecha fue publicado en el DOUE.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada, por Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 18 de octubre de 2.024, a la entidad Tunstall Ibérica SA.

SÉPTIMO.- La contabilización del compromiso del gasto fue realizada el día 05 de noviembre de 2024, por la Interventora de Control Financiero Permanente de la Agencia.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. José Abel Delgado Maya, en nombre y representación de Tunstall Ibérica SA (en adelante, la contratista), se compromete a la realización del contrato “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA IMPLANTADO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**”, de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo, conforme a lo exigido en el pliego y a la documentación presentada.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Tiempo de actuación (Plazo de resolución de incidencias)	Plazo de resolución (horas)
Nivel de servicio severidad 1	4
Nivel de servicio severidad 2	23
Nivel de servicio severidad 3	71

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/11/2024 21:20:55	PÁGINA: 2 / 6
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNjEzNiVINDE3YjIwMDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tiempo de implementación de nuevos protocolos	Número de días
Protocolos de comunicaciones	59

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. De carácter social: la contratista debe hacer un uso no sexista del lenguaje, en toda la documentación y/o materiales que se generen con motivo de la ejecución del contrato, fomentando además una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

2. De otro orden: la contratista debe mantener en vigor durante la ejecución del contrato, la certificación de calidad exigida conforme a la norma ISO9001 o equivalente, así como la relativa a la seguridad de la información según norma UNE-ISO 27001, o equivalente.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (194.396,90 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (40.823,35 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (235.220,25 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, en los términos siguientes:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1851010000 G/31R/21602/00/01	194.396,90 €	40.823,35 €	235.220,25 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/11/2024 21:20:55	PÁGINA: 3 / 6
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjEzNjvINDE3YjIwMDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de doce (12) meses, iniciándose el día 01 de diciembre de 2024.

Está prevista un prórroga de 12 meses de duración.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 23 de septiembre de 2024, una garantía definitiva, mediante aval, por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.719,85 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410648376, CAJA AVAL EH4101 2024/501654, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad, abarca toda la vigencia del contrato, incluida la prórroga prevista del mismo. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

La contratista ha declarado que no intención de subcontratar. Tampoco va a subcontratar los servidores.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura de la contratista con sujeción a lo establecido en el PCAP y en el PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/11/2024 21:20:55	PÁGINA: 4 / 6
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNiEzNiVINDE3YjIwMDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y las indicadas expresamente en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la contratista haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

La contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, relativo al Tratamiento de Datos Personales, y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal, será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La contratista, dado que el contrato puede implicar la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el órgano de contratación, tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/11/2024 21:20:55	PÁGINA: 5 / 6
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNiEzNiVINDE3YjIwMDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, el PCAP y el PPT, la oferta completa y el presente contrato que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad de la contratista con el PCAP y el PPT reguladores del mismo.

Asimismo, la contratista se somete a la legislación de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato, mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**
Fdo.: José Luis Prieto Rivera

TUNSTALL IBÉRICA SA

Fdo.: José Abel Delgado Maya



JOSE LUIS PRIETO RIVERA		10/11/2024 21:20:55	PÁGINA: 6 / 6
ABEL JOSÉ DELGADO MAYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNiEzNiVINDE3YjIwMDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	